



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-76955273- -APN-DPRES#PFA - Plan de Acción y Presupuesto 2023 de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina.

Visto el expediente EX-2022-76955273- -APN-DPRES#PFA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023, formulado por la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

Que la ley 24.156 y sus modificaciones, contiene en el Capítulo III del Título II el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que en el decreto 1776 del 29 de noviembre de 2007 se estableció que las Obras Sociales allí detalladas dependientes de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, quedan comprendidas dentro del concepto de Obras Sociales Estatales a que alude el artículo 3° del anexo al decreto 1731 del 7 de diciembre de 2004, resultándoles de aplicación en materia presupuestaria lo establecido en el Capítulo III del Título II de la ley 24.156 y sus modificaciones.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Seguridad, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2022-125166021-APN-SSP#MEC) y II (IF-2022-125166093-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Estímense en la suma de treinta y cinco mil ciento noventa millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 35.190.229.424) los ingresos corrientes, y fíjense en la suma de treinta y cuatro mil novecientos ochenta y un millones veintiún mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$ 34.981.021.866) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en doscientos nueve millones doscientos siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$ 209.207.558), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-125166093-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímense en cero pesos (\$ 0) los recursos de capital, y fíjense en la suma de ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos (\$ 185.774.280) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 2° de esta resolución, estímase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2023, en la suma de veintitrés millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos (\$ 23.433.278), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II (IF-2022-125166093-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.